



RAD. No. 2021-00365

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que los Apoderados Judiciales de la parte ejecutante ha presentado memorial renunciando al poder que le fue conferido.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 24 de enero de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE,
veinticuatro (24) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial principal y la Apoderada Judicial suplente de la parte ejecutante **SYSTEMGROUP S.A.S.**, identificado con el NIT. No. 800.161.568-3, representada legalmente por Juan Carlos Rojas Serrano, esbozan en memorial antecedente que sustituyen el poder conferido en otro profesional del derecho bajo las mismas facultades en el incorporadas, razón por la cual se accederá a lo propio.

En mérito de lo expuesto sé,

RESUELVE:

Acéptese la sustitución del poder, inicialmente conferido al Abogado **JORGE MARIO SILVA BARRETO**, identificado con la C.C. No. 79.946.093 y T.P. No. 126.732 del C.S. de la J., y la Apoderada Suplente **KAREN NATHALIA FORENO ZARATE**, identificada con la C.C. No. 1.072.712.859 y T.P. No. 364.643 del C.S. de la J., por la Sociedad **SYSTEMGROUP S.A.S.**, en la profesional del Derecho **CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO**, identificada con la C.C. No. 1.007.135.669 y T.P. No. 380.866 del C.S. de la J., en los mismo términos y efectos que se contrae el mandato inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed902a3f50ad84222c9c8b2c191c0cc1b829d2ec8bd4677c42b2be5fad0a020d**

Documento generado en 24/01/2023 05:01:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>